SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza reguladora de la tasa por la participación en procedimientos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento 30 de marzo de 2023 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 47, de 24 de abril de 2023, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 5/85, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local.

El contenido íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA, PARA EL INGRESO COMO PERSONAL AL SERVICIO DE LA MISMA, O PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO O LISTAS DE ESPERA"

Artículo 1.– Fundamento jurídico.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas y Precios Públicos Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha establece la tasa por la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso al mismo, que se regirá por el presente texto regulador y las normas contenidas en los artículos 20 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.– Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la solicitud de participación en los procedimientos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, para el ingreso como personal al servicio del mismo, tanto con carácter temporal como definitivo.

Artículo 3.– Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas que soliciten participar en los referidos procedimientos selectivos que constituyen el hecho imponible.

Artículo 4.– Cuota tributaria.

Se aplicará una tarifa única de 30 € en las solicitudes de participación en procedimientos selectivos para el ingreso como personal funcionarial de carrera o personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Artículo 5.– Normas de gestión.

Cada aspirante deberá proceder al pago de la tasa, siguiendo las instrucciones indicadas en cada una de las convocatorias, y presentar el justificante de pago, cuando así se exija en las bases de la convocatoria, junto con la solicitud de participación el proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (modificada por Ley 25/1998 de 13 de julio), procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigibles en la convocatoria o la renuncia expresa o tácita a participar en las pruebas selectivas no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Artículo 6.– Devengo.

La presente tasa se devengará y, por tanto, nacerá la obligación de contribuir, en el momento que los sujetos pasivos aspirantes en los distintos procedimientos de selección convocados por este Ayuntamiento, soliciten su participación en los mismos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, la tasa por participación en procedimientos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, para el ingreso como personal al servicio de la

misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, se regulará de acuerdo con lo establecido en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Disposición Final

Las modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la participación en procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuarán vigentes hasta su modificación o derogación expresa. 15.542